

El Presidente de la República

En atención á las denuncias que se han diri-
 gido al Gobierno de la frecuencia de
 robos de bueyes, vacas, y sembrados que

Vol: 322

Sección: historia

Nº : 7

Año: 1857

Decreto autorizando el castigo a los ladrones de ganado y
 fruto del país.

Foj: 9

impünemente, sin perder tiempo en
 averiguar si andan armados, y para
 que llegue á noticia de todos la
 presente disposicion publicarse en
 los distritos de San Roque, San

El Presidente de la República

En atención á las denuncias que se han diri-
 gido al Gobierno en la frecuencia de
 robos de bueyes, vacas, y sembrados que
 ejecutan ladrones armados, y que los
 labradores han consultado si podrán
 castigarlos impunemente, alegando que
 sin ese allanamiento no se animan
 á hacerles frente. Se declara que
 los labradores si no pudiesen captu-
 rarlos, pueden hacer uso de sus armas
 impunemente, sin perder tiempo en
 averiguar si andan armados. Y para
 que llegue á noticia de todos la
 presente disposición publicarse en
 los distritos de San Roque, San

Trinidad
 Recoleta
 Tamboré

41

barí, Recoleta y Trinidad, y al
efecto circular en la forma sus-
tumbada. Asunción Octubre 25
de 1857 Carlos Antonio Lopez
Francisco Sanchez, Escritano de
Gobierno y Hacienda

Es copia

Francisco Sanchez
Escritano de Gob.
y Hac.

Por recibido con el respeto y acatamiento debido al Exmo.
Señor Presidente de la República el Supremo Decreto que
antecede, y sacando copia íntegra de su tenor para su
publicación y cumplimiento, con esta fha. hago pasar bajo
cubierta sellada al Señor Jefe de paz del Distrito de la
Recoleta, para igual cumplimiento. Distrito de la Santí-
sima Trinidad Octubre 26 de 1857.

Vicente González

Por recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la
República el Supremo Decreto que antecede, y dejando copia íntegra
de su tenor para su publicación al secundario, y hago pasar con

esta misma fha bajo cubierta cerrada al Señor Juez de paz de
Lambaré para igual cumplimiento. Departamento Sud de la
Precoleta Octubre 26 de 1857.

Juan Cuadrado Ferrer

En Lambaré distrito de esta Capital a veinte y
seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete,
habiendo circulado ya en este juzgado de paz
de mi cargo el antecedente Supremo Decreto,
devolví este expediente al Señor Juez de paz del
departamento Sud de la Precoleta para lo que
estime conveniente. De ello certifico.

Juan Estevan Molina

Habiendome devuelto a mi el infraescrito juez de paz el antecede-
nte Supremo Decreto circular por el Ciudadano juez de paz de
Lambaré por decir haber circulado ya en su distrito devuelvo
al Señor Escribano de Gobierno y Hacienda bajo cubierta cerra-
da en f. útiles. De ello certifico. Departamento Sud de la Pre-
coleta Octubre 27 de 1857.

Juan Cuadrado Ferrer

Amirón

Diciembre 7 de 1857

Circuleu tambien desde Suque hasta
Caapui

Suque

Por recibido con el respeto y acatamiento debido al Exmo.
Señor Presidente de la Republica el Supremo Decreto
Circular que antecede, y desandando copia entera de su
tenor para su publicacion y cumplimiento, haciendo pa-
sar bajo cubierta cerrada, al Señor Jefe de Paz y Capiata
para igual cumplimiento. Suque Diciembre 8 de 1857.

Jedro Buroff

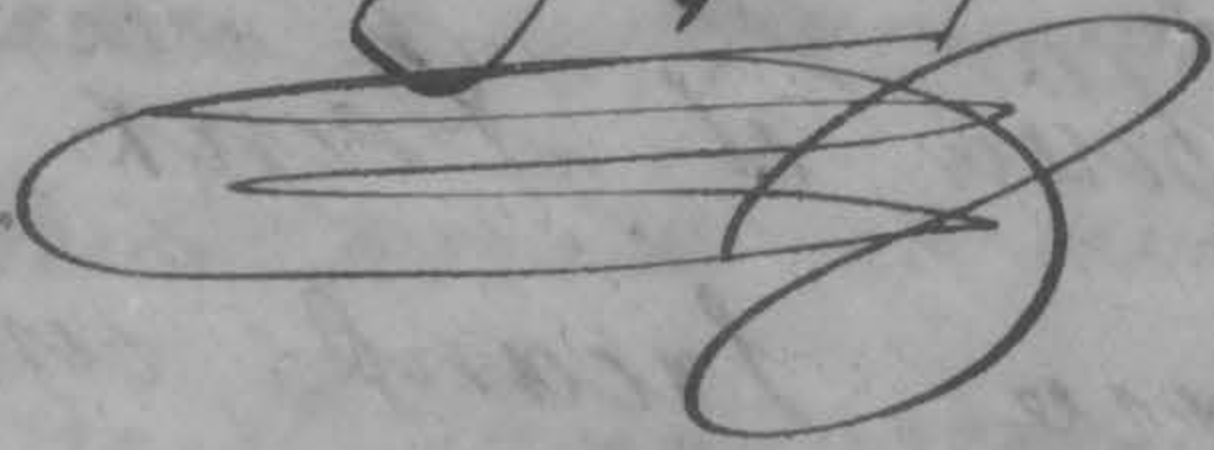
Por recibidos con el mas alto respeto al Exmo Señor
Presidente de la Republica el antecediense Supremo
Circular de la que desandando la correspondiente
copia para el fin de lo mandado, hago girar
bajo cubierta cerrada brevemente al Ciudadano
Jefe de Paz de la Cañada de Abana a igual
fin. Capiata Diciembre 8 de 1857.

Juan Miguel Sosa

Don

el mar alto supeto, al Exmo. Sr. Presidente de la
 Republica, he recibido el antecedente Supremo Decreto
 circular, y quedandome impuesto en su tenor de lo
 en copia en este juzgado a por el mi cargo pa-
 ra su puntual cumplimiento, haciendo girar debie-
 mente bajo cubierta cerrada al Ciudadano Juan
 de Dios la Canada y Rojas, para igual dili-
 genzia. Canada y Alamos Diciembre 3 de 1857.

Domingo Egeda

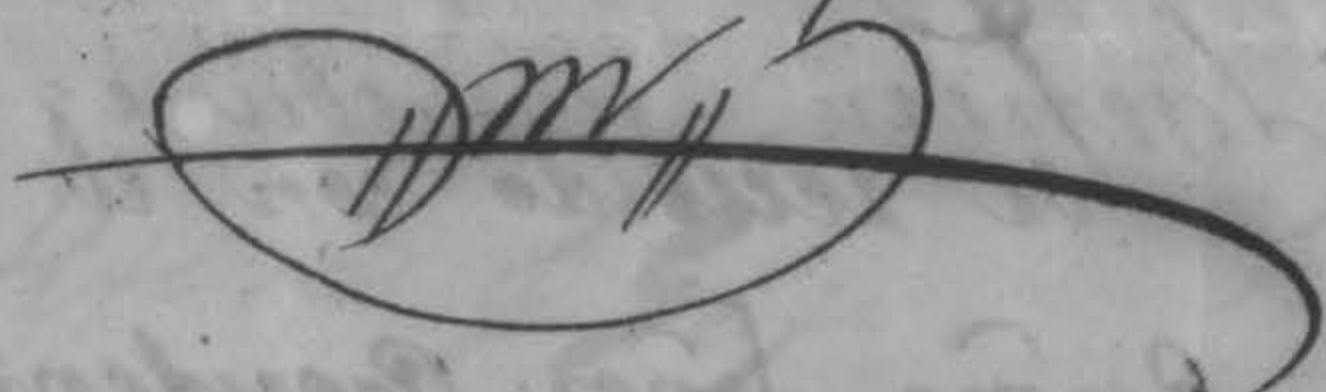


En el mar alto supeto, al Exmo. Sr. Presi-
 dente de la Republica, he recibido el antecedente Su-
 premo Decreto circular, y quedandome impuesto en
 su tenor de lo en copia en este juzgado a por el mi
 cargo para su puntual cumplimiento, haciendo gi-
 rar debidamente bajo cubierta cerrada al Ciudadano
 Juan de Dios la Canada y Rojas, para igual dili-
 genzia. Canada y Alamos Diciembre 3 de 1857.

Manuel Jimenez

Por recibido con el respeto y acatamiento debido al Exmo Señor
Presidente de la República, el Supremo Decreto que antecede,
y sacando copia íntegra de su tenor para su publicación y cum-
plimiento, con esta fecha hago pasar bajo cubierta cerrada al
Señor Juez de paz de Tangua para igual cumplimiento. Ita
Diciembre 9 de 1857.

Hilario Marín



Por recibido con el acatamiento y respeto de-
bido al Exmo Señor Presidente de la Repu-
blica el Decreto Supremo que antecede, así
que sacando una copia fiel de su tenor pa-
ra dar el debido pleno en lo mandado, para
el original bajo carpeta cerrada al Señor Jefe
de Carabos y ^{al Señor} Juez de paz del partido de Tangua
para igual diligencia. Tangua Diciembre 10
de 1857. Enm regtres. al Señor. vale.

Juciano Pérez
Juez de Paz

Por los infrascritos Jefe de Carabos, y Juez de
paz de este partido, hemos recibido con el debido res-
peto, el precedente Supremo Decreto del Exmo
Señor Presidente de la República: de cuyo tenor
habiendo sacado la correspondiente copia para
su puntual observancia y cumplimiento, para

mas este expediente bajo de seguridad cubierta con
cuatro folios utiles a los Señores Jefe de Cabanos
y Jefe de paz de Saguaron para igual diligencia.
Maya Diciembre 10 de 1857.

Valentin Vargas José Benito Ramirez

Por recibido con el respeto y acatamiento debido al
Excmo Señor Presidente de la Republica, el Supremo
Decreto que antecede, y sacando copia íntegra de su tenor
para su publicación y cumplimiento con esta fha hago
pasar bajo cubierta cerrada al Señor Jefe de paz de
Saguaron para igual cumplimiento. Saguaron Diciembre

Hilario Masas
#

Don Juan de Dios y Jefe de Cabanos
por el Mayor respeto al Excmo Señor Pre-
sidente de la Republica muy digna la
presente libranza signada en la que
el variando el pago en algunos puntos bajo
cubierta cerrada al Señor Jefe de paz de
Saguaron para igual cumplimiento. Saguaron
Diciembre 10 de 1857

Juan Ant. Diaz Gregorio Ramirez
#

Los infrascriptos Jefe de urbanos y Jefe de país han recibido con el respeto y acatamiento debidos al Exmo Señor Presidente de la Republica el Supremo Decreto que antecede, y de manos copia íntegra de su tenor para republicacion al vecindario, Hacemos pasar con esta misma fecha bajo cubierta cerrada al Señor Jefe del partido de Ybicuy para los fines preteridos. Dicitum Diciembre 14 de 1857.

Tor. Mariano Mangas Tor. Vicent Rojas

El infrascripto Jefe de urbanos a este partido; ha recibido con el mayor respeto la Suprema disposicion que antecede del Exmo Señor Presidente de la Republica, y habiendo hecho una copia fiel de su tenor para el mas exacto cumplimiento, hace pasar el original bajo carpeta cerrada y a la misma fecha de su recibo al Ciudadano Jefe de urbanos del partido de Ybicuy.

Acay Diciembre 14 de 1857.

Miguel Bogarín

El infrascripto Jefe de urbanos de este partido ha recibido con el mayor respeto la Suprema disposicion que antecede del Exmo Señor Presidente de la Republica, y habiendo hecho una copia fiel de su tenor para el mas exacto cumplimiento, hace pasar el original bajo carpeta cerrada y a la misma fecha de su recibo al Ciudadano Jefe de país por este mismo partido. Dicitum

38 865
Diciembre 14 de 1859

Juan Esteban Duarte

En este punto de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, he recibido con el mas profundo respeto y humicion debida al Excmo. Sr. Presidente de la Republica, el Supremo Decreto circular que precede, de la que habiendome enterado de su tenor desp. copia fiel en ello para donde el debida Uem, y hago pasar con esta fecha bajo carpeta cerrada a las Autoridades de el punto de Juini con 15 mil, de ello certifico.

Diego Felix Rojas
Comite

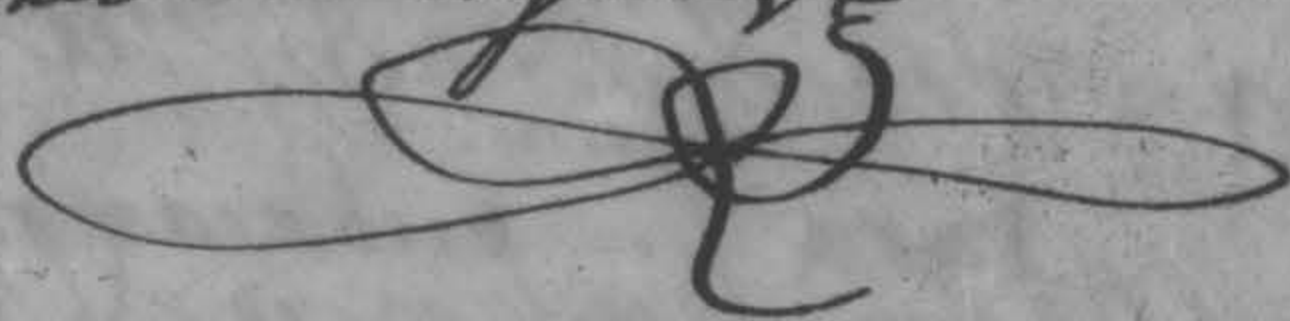
En Juini a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve los infrascritos Jefe de urbanos y Jefe de paz han recibido con el debida respeto al Excmo. Sr. Presidente de la Republica, el antecedente Supremo Decreto circular, el que de fidedigna en su tenor literal para el cumplimiento de lo que en ella previene, y hago pasar bajo carpeta cerrada a las Autoridades de el punto de Carapegua para sus efectos, de ello certificamos.

Diego Felix Rojas Comite

En

Carapagua a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
veinte y siete, el infrascrito Juez de paz, y Jefe los
titulos, ha recibido con el respeto y acatamiento debido
al Excmo Señor Presidente de la Republica, el Supre-
mo Decreto circular, que antecede, y sonando copia
integral de su tenor para su publicacion y cumplimi-
ento, con esta fecha hago pasar bajo cubierta cerrada
con f^o utiles, a los Señores autorizados publicos civil y
militar de Guiguis para igual cumplimiento: de ello
certifico.

Buenaventura Blanquez



Don recibido con el debido respeto al Excmo Ser
Presidente de la Republica el Supremo Decreto
que antecede, y dejando copia fiel de su tenor
para el puntual cumplimiento de lo en el ordena-
do, y hago girar brevemente en f^o utiles al
Ciudadano Juez Comde y Gefe de Caberos
del partido de Guiguis y a igual diligencia
Guiguis Diciembre 18 de 1827

José Antonio Samaniego

La mi

bido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la República el
 supremo Decreto que antecede, y dejando copia fiel de su tenor para el
 puntual cumplimiento de lo en él ordenado, y hago girar brevemente
 en f^o útil al Ciudadano Juez de paz del partido de Coahuila
 para igual diligencia. Abascoy Diciembre 19 de 1857.

Juan Benito Ferrera

Los infrascriptos Jefe de Urbanos y Juez de paz
 han recibido con la debida consideracion y respeto
 al Exmo Señor Presidente de la República el
 antecedente Supremo Decreto circular, y dejando
 una copia fiel de su tenor para su publicacion
 devuelven al Señor Escribano de Gobierno y Ha-
 cienda con f^o útil bajo carpeta cerrada. Coa-
 huila Diciembre 20 de 1857.

Juan Angel Telada

Mármel José Mongel

El Presidente de la República

San Roque
Sambare.

En atención á las denuncias que le han
dirijido al Gobierno de la frecuencia
de robos de bueyes, vacas, y sembrados que
efectúan ladrones armados, y que los la-
bradores han consultado si podrán ser
castigados impunemente, alegando que sin
este Manamiento no se animan á hacer-
les frente: se declara que los labradores
si no pudiesen capturarlos, pueden hacer
uso de sus armas impunemente sin per-
der tiempo en averiguar si andan
armados. Y para que llegue á noticia
de todos la presente disposición publíquese
en los distritos de San Roque, Sambare,
Recoleta y Similad, y al efecto circú-
lase en la forma acostumbrada. A las

cion Octubre 25 de 1857 — Carlos
Antonio Lopez Francisco Sanchez,
Escribano de Gobierno y Hacienda

Es copia.

Francisco Sanchez
Escrib. ^{no} de Gob. ^{no}
y Hac.

El abajo firmado. Fuera en par 1.º en San
Roque, ha recibido con el acatamiento de-
bido al Excmo Señor Presidente de la Re-
publica el antecedente Supremo Decreto
Circular testimoniado, y dejando copia fiel
autorizada en su tenor para su publicacion
y cumplimiento en el distrito en su cargo,
con esta fecha lo pase bajo carpeta cerrada
al Ciudadano Fuera en par 2.º en el mismo
distrito para igual diligencia. Asuncion
Octubre 25. de 1857.

Miguel Rojas

El infrascrito Fuera en par 2.º de San Roque,
ha recibido con el debido respeto al Excmo Señor
Presidente de la Republica el antecedente Supremo

41- 8 71

Decreto Circular testificado, y habiendo
dado una copia fiel de su tenor para su pun-
tual cumplimiento la diuje bajo cubierta ser-
rada al Señor juez de paz del distrito de Lam-
bare para igual diligencia. Distrito 2.º de San
Aogü Octubre 26 de 1837.

José Miguel Mongelós

El infrascrito juez de paz de Lambare' distrito de esta Capital, ha-
biendo recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presidente
de la Republica, la copia autorizada del Supremo Decreto
Circular antecedente, ha sacado testimonio integro de su tenor
para su publicacion en la comprension de su cargo, y con
esta fecha bolvi el expediente bajo carpeta serrada al Señor
Guberno de Gobierno y Hacienda para su elevacion al
Supremo conocimiento del Excmo Señor Presidente
de la Republica. Lambare' de la Capital Octubre 26 de 1837.

Juan Estevan Molina

El Presidente de la Republica = En atencion a las denuncias que se han dirigido al Gobierno a la frecuencia de robos de buques, bacas, y sembrados que ejecutan todos sus armados, y que los labradores han consultado si podran hostiarlos impunemente, alegando que sin un atornamentado no se arman a haerlos frente. Se declara que los labradores si no pueden capturarlos, pueden hacer uso de sus armas impunemente sin perder tiempo en averiguar si andan armados. Y para que llegue a noticia de todo la presente disposicion publicarse en los distritos de San Diego, Cambani, Recoleta, y Trinidad, y al efecto circule en la forma acostumbrada. Union Octubre 25 de 1854 = Carlos Antonio Lopez = Francisco Sanchez, Escibano de Gobierno y Hacienda = C. copia = Francisco Sanchez Escib. de Govier. y Hacienda = Union Diciembre 27 de 1854. Circule tambien desde Suque nos Caapui = Lopez.

C. copia. Yangua Diciembre 10 de 1854.

J. Baer
 Juan Lopez

49

El Presidente de la Republica

Uru, En causas de robar de ganado, animales, y
 Uruagua, crabs de agricultura, los pases de Compañia,
 Pirayru, van de militar al gobierno, y en lugar del in-
 Abra, vante trabajo de actuar pases, justificarán el
 Tobati, en actas de reales, y aplicarán a los solventes el
 Saraguatari, go del dano con el duple, y el castigo de anotes
 Arroyos, los insoventes, con la prision de que, sien-
 Afo, mitores de linea, licenciados, o retirados, los
 Carayao, remites a entregarse al Encargado de la San-
 S. Otamitos, ta ciudad, comunicandole por un oficio la
 Union, cacion de los reos, y es que el fin de cada
 Yru, miente daran cuenta al gobierno, mientras
 S. Joaquin, tener lugar la ereccion de una colonia
 Villa de la Yruccion que le habia anunciado para destr-
 Oro, Santa a ocupaciones utiles, usando tambien para
 Pona de Lima, el publica de reos de los delitos agruados
 de Carimba. Este circuito en la forma deورتامبرادو
 Sai y Gatini. Union Noviembre 30 de 1862 Carlos
 Antonio Lopez - Francisco Sanchez Cere-
 de Gobierno y Hacienda

El copia circuito en los partidos del
 gen rubrica a su Excelencia.
 El copia: Uruagua Diciembre 30 de 1862
 J. Maes